Jardín Infantil Ebenezerito

PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD

22-02-2021

1. Ingreso a las dependencias del establecimiento: Toda persona ajena al colegio deberá registrarse en el documento del “anexo 1”. Se entiende ajena a toda persona distinto a un docente, asistente de la educación o estudiante. *(Ejemplo: Un apoderado que asiste a entrevista.)*

El “anexo 1” será una tabla de datos que solicita registrar fecha, hora, temperatura, nombre completo, R.U.N., teléfono y correo electrónico. Estos datos son guardados únicamente para trazar algún contacto estrecho y notificar en el plazo más breve posible.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los docentes y asistentes de la educación deberán registrar su nombre y temperatura al ingresar al establecimiento. Por única vez en el día. Tabla en el “anexo 2”.

Los estudiantes presenciales deberán registrar su nombre, curso y su temperatura al ingresar al establecimiento. Tabla de registro en el “anexo 3”.

2. Notificación de contacto estrecho. Se entiende como contacto estrecho aquella persona que estuvo en contacto con un COVID positivo por más de 15 minutos sin alguna de las medidas decretadas por el MINSAL. (*Distanciamiento entre personas, mascarilla en nariz y boca, contacto físico, etc.)*
Identificada la persona COVID positiva, se llamará e informará a todas las personas que tuvieron contacto estrecho con ella y se le recomendará que asista a un centro asistencial a realizarse examen P.C.R.

3. Notifique a su empleador de la situación: Si un docente, asistente de la educación o estudiante fuese clasificado como contacto estrecho, deberá notificarle a su empleador en el más breve plazo posible, por cualquier medio. Posterior es obligatorio asistir a realizarse un examen PCR y a cumplir la pertinente cuarentena. Al emitir la licencia medica, informe a su empleador para que le de curso a la tramitación.

4. Responsabilidad del registro: Existirán copias de los registros en cada local. Los registros quedarán en dependencia de inspectoría, por tanto, la inspectora será la responsable de supervisar el cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el registro de la temperatura de los estudiantes será de responsabilidad del primer docente que tenga contacto con aquellos estudiantes. Una vez utilizado, dejará el registro en inspectoría.

ANEXO 1 - REGISTRO DIARIO DE TERCERAS PERSONAS

FECHA	HORA	TEMP.	NOMBRE	R.U.N.	TELEFONO	E-MAIL

ANEXO 2 - REGISTRO DIARIO DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

FECHA	HORA	TEMP.	NOMBRE

ANEXO 3 - REGISTRO DIARIO DE ESTUDIANTES

FECHA	CURSO	TEMP.	NOMBRE